

PROGRAMA BECA DE EDUCACIÓN DUAL EDOMÉX
PRIMERA PROMOCIÓN 2019, NUEVAS SOLICITUDES

El Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología (COMECYT), de conformidad con lo establecido en los numerales, 12.1 y 12.2 de las Reglas de Operación del Programa de Becas de Educación Dual EDOMÉX:

CONVOCA

A estudiantes de Instituciones educativas de control estatal de nivel medio superior técnico y nivel superior asentadas en el Estado de México, a participar para la obtención de una beca complementaria, de acuerdo a las siguientes:

BASES

PRIMERA. Podrán participar los estudiantes que se encuentren inscritos en el modelo de Educación Dual de instituciones educativas de control estatal de nivel medio superior técnico y nivel superior, asentadas en el Estado de México, cuyo programa de estudio esté orientado preferentemente en áreas del conocimiento enfocadas en los siguientes sectores estratégicos: I. Química, II. Agroalimentario, III. Salud, IV. Automotriz, y V. Plásticos.

Asimismo, podrán participar estudiantes inscritos en programas de estudio en Desarrollo Sustentable y Tecnologías de la Información y Comunicación (TICs), que de manera transversal estén enfocados a las áreas antes mencionadas.

SEGUNDA. La beca consistirá en un apoyo económico complementario mensual que se otorgará a los estudiantes que hayan sido beneficiados, y que abarcará el periodo de estudios agosto 2019 a enero del 2020. El monto asignado será de conformidad a lo siguiente:

Nivel educativo	Monto mensual (Moneda Nacional)
Medio Superior Técnico	\$2,289.80
Superior	\$2,814.10

El COMECYT otorgará el apoyo económico de acuerdo al periodo señalado anteriormente, si las fechas del convenio de aprendizaje vigente culminan antes del periodo, se realizará un ajuste en los montos correspondientes a los días efectivos.

TERCERA. Los solicitantes, en el marco de la presente convocatoria, deberán realizar la solicitud a través del Sistema en línea, cuyo acceso se encuentra disponible en:

<http://intranet.comecyt.edomex.gob.mx/becasdual/> cumpliendo con los requisitos mínimos establecidos en los numerales 7.1.1, 7.1.3, 7.1.4 de las Reglas de Operación y adjuntando en formato PDF (legible) la siguiente documentación:

- Copia certificada del Acta de nacimiento** (no mayor a 3 meses de fecha de expedición)
- Curp**
- Identificación oficial vigente**
 - Para los estudiantes que sean mayores de 18 años: Credencial para votar o pasaporte (vigentes).
 - Para los estudiantes menores de edad: Credencial para votar vigente o pasaporte **del padre, madre o tutor.**
- Comprobante de domicilio del Estado de México:** Recibo de luz, agua (no mayor a tres meses) o predial **a nombre del solicitante o en su defecto padre o madre del solicitante**, en caso de no contar con éste, se deberá adjuntar una **constancia domiciliaria oficial**, expedida por la autoridad municipal correspondiente a nombre del solicitante.
- Credencial institucional vigente con fotografía**, emitida por la institución educativa en la que se encuentre inscrito.
- Boleta de calificaciones o Historial académico oficial**, emitido y sellado por la institución educativa, en la que avale la condición de alumno regular (con la totalidad de asignaturas aprobadas).
- Comprobante de inscripción**, del periodo o ciclo escolar vigente, emitido y sellado por la institución educativa en la que se encuentre inscrito.

- Carta de postulación**, conforme al **Formato A**, disponible en la liga electrónica: <http://comecyt.edomex.gob.mx/be-ca-educacion-dual-edomex>
- Carta de aceptación de la Empresa**, conforme al **Formato B**, disponible en la liga electrónica: <http://comecyt.edomex.gob.mx/be-ca-educacion-dual-edomex>
- Convenio de aprendizaje vigente, suscrito entre el estudiante, la institución educativa y la empresa.** Este deberá presentarse debidamente firmado y sellado. Deberá indicar la fecha de incorporación del estudiante a la empresa, así como la fecha en la cual concluirá dicho Convenio.

NOTA: Las solicitudes que no cumplan con los tiempos y forma establecidos en la presente Convocatoria no serán consideradas para el proceso de selección y aprobación.

CUARTA. Una vez revisadas y evaluadas las solicitudes conforme a la mecánica operativa y los criterios de priorización descritos en los numerales 7.1.2 y 9.1 de las Reglas de Operación, el Departamento de Apoyo a la Formación de Recursos Humanos publicará los resultados a través de la página <http://comecyt.edomex.gob.mx/be-ca-educacion-dual-edomex> y notificará vía correo electrónico al Beneficiario, indicando la fecha para la firma del Convenio de Asignación de recursos a través del cual se estipulará el mecanismo de pago y fecha de entrega del mismo, considerando **la suficiencia y liquidez presupuestal del COMECYT.**

Los resultados emitidos para la aprobación o no aprobación de la asignación de becas, serán inapelables y no serán sujetos de impugnación alguna. La entrega o cotejo de documentos no garantiza el otorgamiento de la beca.

QUINTA. La vigencia de la presente Convocatoria, así como la publicación de resultados será conforme al siguiente calendario de actividades:

Periodo de vigencia de la Convocatoria	09 de agosto del 2019 al 29 de agosto de 2019
Periodo de revisión y evaluación de solicitudes	30 de agosto al 27 de septiembre de 2019
Publicación de Resultados	30 de septiembre 2019

El proceso de selección, evaluación, aprobación, así como la entrega de documentos, derechos y obligaciones, deberán consultarse en las **Reglas de Operación del Programa Beca de Educación Dual EDOMÉX**, de la cual la presente Convocatoria forma parte integral.

Dirección de Investigación Científica y Formación de Recursos Humanos
Departamento de Apoyo a la Formación de Recursos Humanos

Tel 01(722) 2 36 15 80 al 99, Ext. 132

Correo electrónico:
becasdual.comecyt@edomex.gob.mx

Toluca, Estado de México, 09 de agosto del 2019

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA, DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO ANTE LAS AUTORIDADES CONFORME A LO QUE DISPONE LA LEY DE LA MATERIA.